



SuperSubsidio

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA TRÁMITE DE PAGO

MINTRABAJO

¡ TODOS POR UN NUESTRO PAÍS

Código: FO-CAD ECON-004 Versión: 1

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO, CONVENIO O ACEPTACIÓN DE OFERTA

No. del Contrato:	063	Valor total del Contrato incluida modificaciones e IVA, si aplica:	\$ 61.480.000	Fecha de trámite:	21/10/2016
Fecha suscripción contrato:	29/06/2016	Nombre del Contratista:	KEY ADVISOR S.A.S.	Fecha de aprobación de la garantía única -si aplica-	05/07/2016
Requiere Acta de Inicio	SI	No. De Registro Presupuestal:		Fuente de los Recursos	Funcionamiento
Fecha Acta de Inicio:	08/07/2016	Fecha terminación	31/12/2016	Tipo Identificación	NIT No. de identificación: 900.785.868-9
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de asesoría y acompañamiento en la preparación para la implementación del nuevo marco contable, Normas Internacionales de Información Financiera para el Sector Público (NICSP) según lo dispuesto en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación a los estados Financieros de la Superintendencia del Subsidio Familiar.				

2. PAGOS REALIZADOS DEL CONTRATO SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SIIF NACIÓN

No. Cuota	Valor	No. Cuota	Valor
1	\$ 18.444.000	7	
2		8	
3		9	
4		10	
5		11	
6		12	
		TOTAL	\$ 18.444.000

Notas:
* Aquí se debe consignar el valor de los pagos efectuados al contratista, sin incluir el que se va a tramitar con la presente certificación.

% EJECCIÓN 30%

3. INFORMACIÓN SOBRE EL PAGO QUE SE VA A TRAMITAR CON LA PRESENTE CERTIFICACIÓN

No. Del pago	2	SALDO PENDIENTE X CERTIFICAR	\$ 24.592.000	Factura No.	242
Valor a pagar incluido IVA:	\$ 18.444.000			Fecha de la Factura:	26/09/2016

4. SOPORTES PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA PARA TRAMITAR EL PAGO

Informe de Actividades:	X
Fotocopia del formato de ingreso de bienes al almacén de la entidad (emitido por el grupo de Gestión Administrativa y Documental), cuando aplique:	
Persona Natural: Constancia de pago de aportes a Salud, Pensión, y Riesgos Laborales.	Valor Salud
Nota: Los valores descritos en esta certificación deben ser verificados de acuerdo a la proporción y porcentajes establecidos por la Norma.	Valor Pensión
	Valor ARL
	Total Pagos \$
Persona Jurídica: Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales y parafiscales)	
	X

Por medio del presente documento, en mi calidad de supervisor (o interviniente) del contrato anteriormente descrito, certifico que el contratista ha cumplido a satisfacción con las obligaciones pactadas en el contrato para tramitar el correspondiente pago, y que revisados los documentos que soportan dicho pago, los mismos se encuentran elaborados y expedidos de conformidad con lo estipulado en el respectivo contrato

Firma Supervisor:

Nombre: CARLOS ARTURO GAVIRIA VEGA

Documento Identidad:

Cargo: COORDINADOR DE GESTION FINANCIERA

Dependencia: GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA

Actuado
 24 OCT 2016
B. J. J.





Key Advisor

AUDITORES & CONSULTORES

Key Advisor S.A.S.

NIT. 900.785.868-9

CARRERA 47 No. 101 B 08

BOGOT?, D.C. (11001)

Telefono: 5514054

FACTURA DE VENTA

No. 212

Resolucion de autorizacion de numeracion # 320001204346 del 2014-11-07, numeros aprobados del 1 al 50000 ACTIVIDAD ECONOMICA '6920'

**FECHA FACTURA
2016-09-26 00:00:00**

**FECHA VENCIMIENTO
2016-10-07 00:00:00**

SEÑORES : SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
NIT : 860.503.600-9
DIRECCION : CL 45 A Nro. 9 46
CIUDAD : BOGOT?, D.C.

DESCRIPCION	CANTIDAD	SERIAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
SEGUNDO PAGO 30% IMPLEMENTACION NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD SECTOR PUBLICO RES. 533	1		15,900,000	15,900,000

FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR POR SOLUCIONES INFORMATICAS GI/OH/ES S.A. NIT: 900.083.148-9



SuperSubsidio

Radicado: 1-2016-026320

Fecha: 14/10/2016 15:37

Folios:

Anexos:

IVA REGIMEN COMUN
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO SOMOS AUTORETENEDORES

NOS ENCONTRAMOS ACOGIDOS AL BENEFICIO TRIBUTARIO SEGUN ARTICULO 4 DE LA LEY 1429 DE 2010. POR FAVOR NO APLICAR RETENCION EN LA FUENTE.

VENDEDOR: SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

Subtotal	15,900,000
I.V.A.	2,544,000
Ing. para terceros	0
SUB. ANT. RTE.	18,444,000
RTE. IVA	0
RTE. FTE.	0
RTE. ICA	0
TOTAL	18,444,000

SON: DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE

RECIBIDA Y ACEPTADA POR:

OBSERVACIONES:

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART. 772 AL 779 CODIGO DE COMERCIO.
POR ESTA FACTURA QUE CONSTITUYE UN TITULO VALOR, EL DEUDOR SE OBLIGA INCONDICIONALMENTE A PAGAR EL VALOR TOTAL EN ESTA CIUDAD O A ORDENES DE LA ACREEDORA Y EN LA FECHA DEL VENCIMIENTO, A PARTIR DEL CUAL SE CAUSARAN INTERESES MORATORIOS A LA TASA MAS ALTA AUTORIZADA POR LA LEY. SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE UNA PERSONA DISTINTA AL COMPRADOR IMPLICA QUE DICHA PERSONA ESTA AUTORIZADA EXPRESAMENTE POR EL COMPRADOR PARA FIRMAR, CONFESAR Y OBLIGAR AL COMPRADOR.
RECIBI DE CONFORMIDAD LA MERCANCIA DE QUE TRATA ESTA FACTURA Y ACEPTO EL VALOR ESTIPULADO DE LA MISMA.

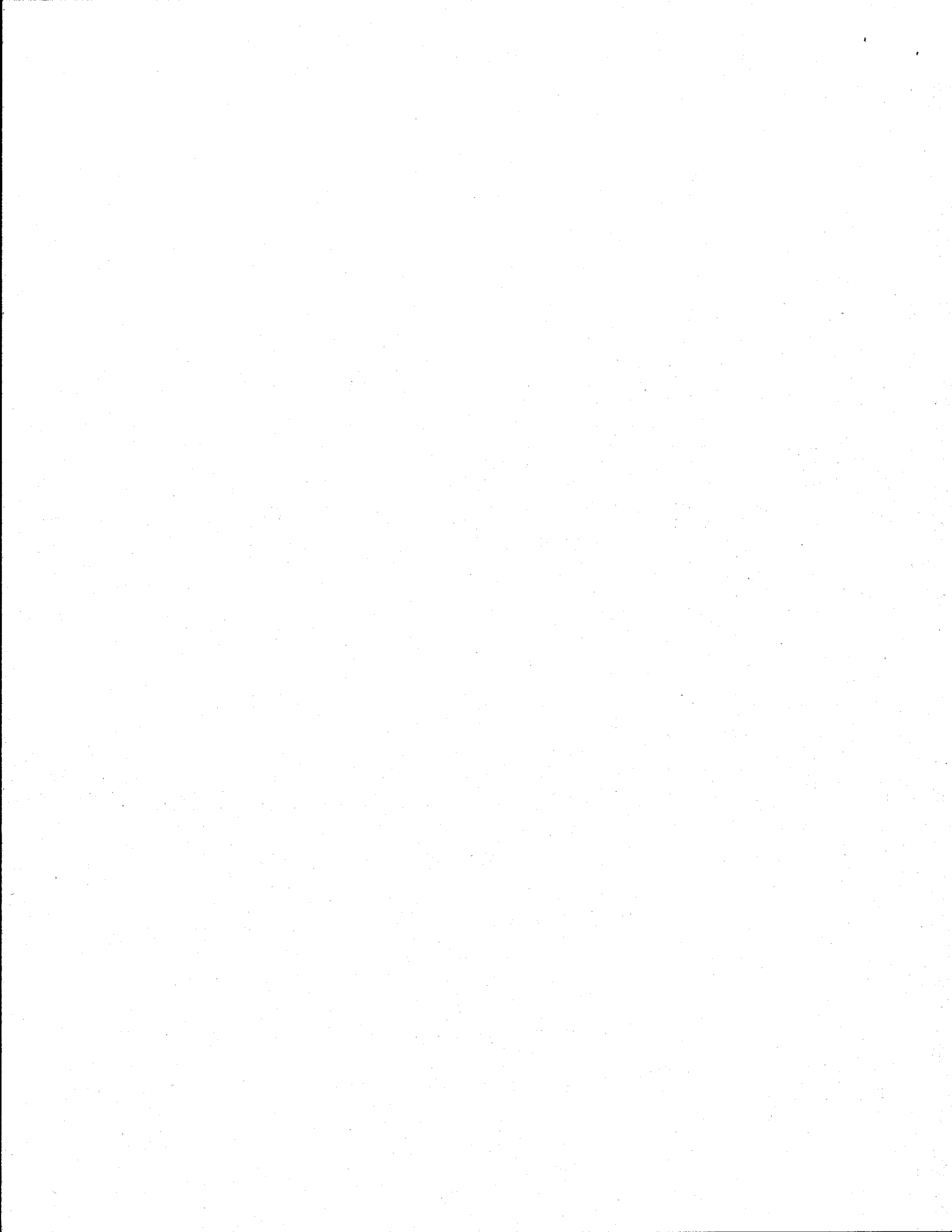
Firma Sello y Fecha Recibido
Rep. Legal y/o su Apoderado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900785868
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		KEY ADVISOR SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CARRERA 47 NO. 101B 08 TELÉFONO:	5514054
TIPO APORTANTE:	1-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	D-APORTANTE BENEFICIARIO DE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de contabilidad,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7645801799	TIPO DE PLANILLA: E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES: septiembre	PERIODO COTIZACIÓN MES: octubre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2016	SALUD: AÑO: 2016
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2016/10/13	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 222029173

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION (ING+PROTEC.)	3	\$ 296.000
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	2	\$ 640.000
800224808	230301	230301-PORVENIR	4	\$ 593.513
SUBTOTAL:			9	\$ 1.529.513
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	2	\$ 68.000
800140949	EPS003	EPS003-CAFESALUD	2	\$ 112.000
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	\$ 27.600
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	4	\$ 174.800
SUBTOTAL:			9	\$ 382.400
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860066942	CCF24	CCF24-COMPENSAR	9	\$ 95.600
SUBTOTAL:			9	\$ 95.600
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800256161	14-28	14-28-SURATEP-AGRICOLA	9	\$ 54.100
SUBTOTAL:			9	\$ 54.100

TOTAL PAGADO:	\$ 2.061.613
----------------------	---------------------





Key Advisor
AUDITORES & CONSULTORES



SuperSubsidio
Vigilamos tu caja de compensación



SuperSubsidio
Vigilamos tu caja de compensación

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
Informe Comparativo entre Régimen de Contabilidad Pública y el
Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno
e Impactos por Transición



Tabla de Contenido

Información General Superintendencia del Subsidio Familiar	3
Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno a partir de 01 de Enero de 2017	5
Resolución 533 de 2015	5
Cronograma	6
Estados Financieros SSF bajo Régimen de Contabilidad Pública -RCP-	8
Descripción de Cuentas bajo RCP y Marco Entidades de Gobierno e Impactos	8
Activo	10
Efectivo	11
Deudores	13
Propiedad, Planta y Equipo	16
Otros Activos	24
Pasivo	28
Cuentas por pagar	29
Obligaciones laborales y de seguridad social integral	32
Pasivos Estimados	34
Otros Pasivos	37
Patrimonio	39
Hacienda Pública	39
Cuentas de Orden Deudoras	42
Cuentas de Orden Acreedoras	43
Revelaciones	44



Información General Superintendencia del Subsidio Familiar

La Superintendencia del Subsidio Familiar es una Entidad Estatal del orden Nacional, adscrita al Ministerio del Trabajo creada mediante Ley 25 de 1981, reestructurada mediante Decreto 2595 de 2012.

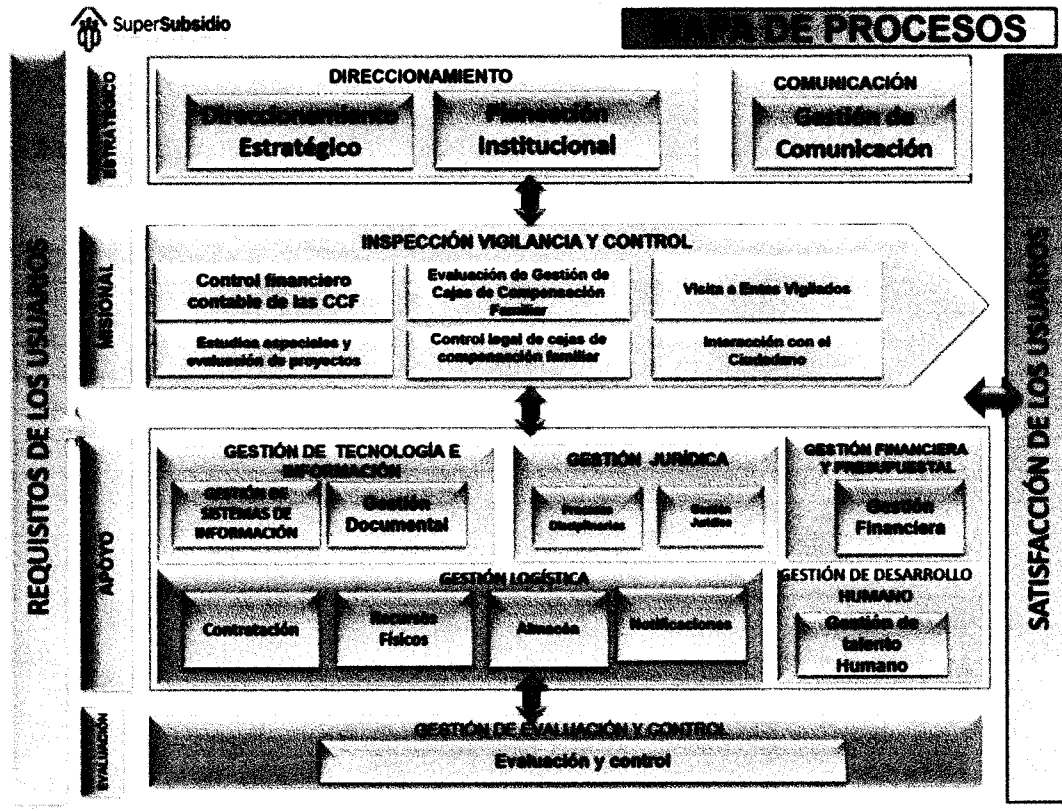
Tiene a su cargo la supervisión de las cajas de compensación familiar, organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar en cuanto al cumplimiento de este servicio y sobre las entidades que constituyan o administren una o varias entidades sometidas a su vigilancia, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del sistema del subsidio familiar para que los servicios sociales a su cargo lleguen a la población de trabajadores afiliados y sus familias bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad en los términos señalados en la ley.

Las funciones de la Superintendencia son, entre otras, las siguientes y están enmarcadas en el Decreto 2150 de 1992 el artículo 24 de la Ley 789 de 2002 y Decreto 2595 de 2012:

1. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con la organización y funcionamiento de las Cajas de Compensación Familiar; las demás entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar, en cuanto al cumplimiento de este servicio y las entidades que constituyan o administren una o varias de las entidades sometidas a su vigilancia, siempre que comprometan fondos del subsidio familiar.
2. Reconocer, suspender o cancelar la personería jurídica de las entidades sometidas a su vigilancia.
3. Velar por el cumplimiento de las normas y principios relacionados con la eficiencia, eficacia y solidaridad y el control de gestión de las Cajas de Compensación Familiar o las entidades que estas constituyan, administren o participen, como asociadas o accionistas, con relación a la prestación de los servicios sociales a su cargo.¹

En el Mapa de Procesos la SSF presenta sus actividades divididas en procesos estratégico, misional, de apoyo y de evaluación, la Gestión Financiera y Presupuestal donde se preparan los Estado Financieros hace parte de los procesos de apoyo.

¹ Tomado y adoptado de www.ssf.gov.co



Fuente: Resolución SSF



Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno a partir de 01 de Enero de 2017

1654	910500000	Superintendencia de Subsidio Familiar
------	-----------	---------------------------------------

La Superintendencia del Subsidio Familiar es un entidad sujeta al Marco Normativo Entidades de Gobierno y Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones; por lo tanto para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de la SSF deberá seguir las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos y demás documentos expedidos por la CGN, así:

Resolución 533 de 2015

Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones. La estructura el Marco esta conformada por:

- *Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera*, contiene las pautas conceptuales que deben observarse para la preparación y presentación de la información financiera.
- *Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos*, contienen los criterios técnicos que deben observarse para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. La actualización de la publicación del Manual de Procedimientos se realiza de forma semestral por la CGN.
- *Catálogo General de Cuentas*, contiene la estructura de las cuentas y las descripciones y dinámicas debe utilizarse para el registro y reporte de la información financiera a la CGN en las condiciones y plazos que se definan.
- *Doctrina Contable Pública*, contiene los pronunciamientos, de carácter vinculante, que efectúa la CGN sobre la interpretación de las normas contables a partir de las consultas elevadas por las entidades, con el propósito de ser referente, guía o material de consulta, según sean los intereses o propósitos de cada quien.

También hacen parte del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, los Procedimientos Contables que proporcionan directrices de carácter vinculante que desarrollan los procesos de reconocimiento, medición, revelación y presentación por temas particulares, estos deben ser observados por la entidad cuando desarrolle alguna de las actividades que están regladas en el procedimiento, así mismo hacen parte las Guías de Aplicación que son documentos que no son de carácter vinculante y que ejemplifican por medio de casos, la aplicación de los criterios establecidos en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.

Instructivo 002 de 2015: Orientar para determinar los saldos iniciales bajo el nuevo Marco Normativo y para la elaboración y presentación de los primeros Estados Financieros bajo el nuevo marco de regulación Entidades de Gobierno con corte al 01 de enero 2017.

- **Procedimientos transversales:** Mediante Resolución 192 de 2016 la CGN desarrolla la regulación de aspectos que contribuyen a la administración, salvaguarda y calidad de la información, así como otros aspectos que no son abordados por los Marcos Normativos, hacen parte de estos procedimientos la evaluación del control interno contable, incorporado mediante la Resolución No. 193 de 2016 que orienta a los responsables de la información financiera de las entidades en la realización de las gestiones administrativas necesarias para garantizar la producción de información financiera que cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel a que se refieren los marcos conceptuales de los marcos normativos incorporados en el Régimen de Contabilidad Pública.

Cronograma

El Artículo 4 de la Resolución 533 de 2015 estableció el cronograma de aplicación del marco normativo para Entidades de Gobierno, este comprende dos períodos:

- **Periodo de preparación obligatoria:** Comprendido desde publicación de la presente Resolución 533 (08 octubre de 2015) y el 31 de diciembre de 2016. En este período, la Superintendencia formulará y ejecutará actividades de preparación para la implementación obligatoria considerando los plazos y requisitos que establezca la CGN.

El 1º de enero de 2017, la Superintendencia determinará los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden, de acuerdo con los criterios del nuevo marco normativo, y los cargará en los sistemas de información, para dar inicio al primer periodo de aplicación.

Respecto a la información que registra la SSF en el Sistema integrado de información financiera (SIIF Nación), la CGN definirá el procedimiento de cargue de saldos iniciales en este sistema.

- **Primer período de aplicación:** Comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017. Durante este período, la contabilidad de la SSF se llevará bajo el nuevo marco normativo para todos los efectos.

A 31 de diciembre de 2017, la SSF presentará sus primeros estados financieros con las respectivas notas bajo el nuevo marco normativo, así:

- a. Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2017

- b. Estado de resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017
- c. Estado de cambios en el patrimonio del 1° de enero al 31 de diciembre del 2017
- d. Estado de flujo de efectivo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017

El parágrafo del artículo establece que los Estados Financieros presentados en el primer periodo de aplicación (a dic. 31/2017) no se compararán con los del periodo anterior.

En concordancia con lo anterior y acuerdo a la Resolución 087 de 16 de marzo de 2016, por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación para las entidades públicas sujetas al ámbito de la Resolución No. 533 del 8 de octubre de 2015, menciona:

En el Art. 3 que la información reportar relacionada con la determinación de saldos iniciales se reportará a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), en miles de pesos en la Categoría Estado de Situación Financiera de Apertura - Convergencia, con el detalle proporcionado en el formulario CGN2015_001_SI_CONVERGENCIA., así:

Código de la Subcuenta	Nombre de la Subcuenta	Saldo inicial 01-01-2016	Ajustes por errores Deb - Cre	Ajustes por convergencia Deb - Cre	Reclasificaciones por convergencia Deb - Cre	Saldo ajustado a 01-01-2017	Saldo corriente	Saldo no corriente

En el Art. 4. se establece que para las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Resolución No 533 del 8 de octubre de 2015, reportarán saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo a **más tardar el 30 de abril de 2017.**

También se establece la información a reportar en aplicación del Nuevo Marco Normativo en el Catalogo General de Cuentas Resolución 620 de 2015, tales como categorías, formularios, así como plazos para el reporte a la CGN así:

Fecha de Corte	Fecha Límite de presentación
31 de Marzo	30 de Abril
30 de Junio	31 de Julio
30 de Septiembre	31 de Octubre
31 de Diciembre	15 de Febrero del Año siguiente al del periodo contable

Por ultimo se incluyen disposiciones tales como funcionarios responsables del cumplimiento de las obligaciones y presunción que la información reportada corresponde a la entidad.



Estados Financieros SSF bajo Régimen de Contabilidad Pública -RCP-

Para el proceso reconocimiento medición y revelación de los estados contables la SSF aplica el Régimen de Contabilidad Pública -RCP- según Resolución CGN 354 del 5 de septiembre de 2007. La presentación de información financiera se presentan a través del Sistema Consolidado de Hacienda e Información Financiera Pública CHIP. Se cuenta con un Manual de Políticas y Prácticas contables incluido dentro del aplicativo Isolucion del Sistema de Gestión de Calidad. La Superintendencia del Subsidio Familiar cuenta entre otras aplicativos con SICOF para manejo de nómina y NEON para registro y control de la propiedad, planta y equipo, y de las compras en general. La SSF no tiene la obligación de agregar o consolidar información de otros con otras entidades

Descripción de Cuentas bajo RCP y Marco Entidades de Gobierno e Impactos

A continuación se presentan la cuentas donde la SSF registra los hechos económicos bajo el Régimen de Contabilidad Publico -RCP-, también se muestran para las cuentas pertinentes e instrucciones que incluye el Instructivo 002 así como la descripción de la cuenta e impactos de la transición al Marco Normativo para Entidades de Gobierno Resolución 533 de 2015.



Cuentas y Saldos RCP
Estados Financieros SSF A 30 de Junio de 2016

CODIGO	NOMBRE	SALDO (En Miles)
1	Activos	\$9,893,126
1.1	Efectivo	\$107,500
1.4	Deudores	\$211,418
1.6	Propiedades, Planta y Equipo	\$2,019,098
1.9	Otros Activos	\$7,555,110
2	Pasivos	\$3,931,642
2.4	Cuentas Por Pagar	\$347,782
2.5	Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral	\$270,428
2.7	Pasivos Estimados	\$3,313,310
2.9	Otros Pasivos	\$122
3	Patrimonio	\$2,812,271
3.1	Hacienda Pública	\$2,812,271
4	Ingresos	\$47,469,489
4.1	Ingresos Fiscales	\$34,979,242
4.7	Operaciones Interinstitucionales	\$10,664,090
4.8	Otros Ingresos	\$1,826,157
5	Gastos	\$44,320,276
5.1	De Administración	\$3,905,733
5.2	De Operación	\$5,313,191
5.3	Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones	\$206,587
5.7	Operaciones Interinstitucionales	\$34,990,743
5.8	Otros Gastos	-\$95,978
8	Cuentas de Orden Deudoras	\$0
8.1	Derechos Contingentes	\$871,304
8.3	Deudoras de Control	\$135,198
8.9	Deudoras por Contra (Cr)	-\$1,006,502
9	Cuentas de Orden Acreedoras	\$0
9.1	Responsabilidades Contingentes	\$146,846
9.3	Acreedoras de Control	\$16,951,704
9.9	Acreedoras por Contra (Db)	-\$17,098,550

Fuente: Sistema Consolidado de Hacienda e Información Financiera Pública CHIP



Activo

Regimen de Contabilidad Pública

Incluye los grupos que representan los bienes y derechos, tangibles e intangibles, de la entidad contable pública obtenidos como consecuencia de hechos pasados, y de los cuales se espera que fluyan a la entidad contable pública un potencial de servicios o beneficios económicos futuros en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Estos bienes y derechos se originan en las disposiciones legales, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos que los generan. Desde el punto de vista económico, surgen como consecuencia de transacciones que implican el incremento de los pasivos, el patrimonio o la realización de ingresos. También constituyen activos los bienes públicos que están bajo la responsabilidad de las entidades contables públicas pertenecientes al gobierno general. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza débito.

Registro Superintendencia del Subsidio Familiar

CODIGO	NOMBRE	SALDO (En Miles)
1	Activos	\$9,893,126
1.1	Efectivo	\$107,500
1.4	Deudores	\$211,418
1.6	Propiedades Planta y Equipo	\$2,019,098
1.9	Otros Activos	\$7,555,110

Marco Normativo Entidades de Gobierno - Resolución 533/15

Incluye los grupos que representan los recursos controlados por la entidad como resultado de un evento pasado, de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza débito.

Instructivo 002

Incluye conceptos asociados al reconocimiento y medición del Activo: control, uso restringido, riesgos significativos, beneficios asociados, eventos pasados y beneficios económicos futuros o potencial de servicio.

Impacto General

Por reclasificación debe evaluar si los Activos registrados bajo RCP cumplen o no, con las definiciones y criterios de reconocimiento. Una vez establecido lo anterior se define el criterio de medición para cada tipo de activo. Los activos que no cumplan las condiciones de reconocimiento serán dados de baja en las cuentas respectivas y ajustar contra el Patrimonio.



Efectivo

Regimen de Contabilidad Pública

11. Efectivo: Incluye las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, de ahorro y en fondos, disponibles para el desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública.

Así mismo incluye los recursos disponibles en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional a través de la cuenta única nacional.

La Superintendencia, reconoce hechos y transacciones para el Grupo 11. Efectivo, en las siguientes cuentas:

11.05 Caja: Representa el valor de los fondos en dinero y equivalentes a dinero o asimilables, de disponibilidad inmediata.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que registran las transacciones, en cuya realización se involucre, la recepción de un pago efectivo en las tesorerías de las entidades públicas.

11.10 Depósitos en Instituciones Financieras: Representa el valor de los fondos disponibles depositados en instituciones financieras. La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1105-Caja y a las demás subcuentas que registren las transacciones, en cuya realización se involucre la recepción de pagos mediante consignación en cuentas de depósito de la entidad contable pública.

Registro Superintendencia del Subsidio Familiar

CODIGO	NOMBRE	SALDO (En Miles)
1.1	Efectivo	\$107,500
1.1.05	Caja	\$107,500
1.1.05.02	Caja Menor	\$107,500
1.1.10	Depósitos en Instituciones Financieras	\$0
1.1.10.05	Cuenta Corriente	\$0.00

Con corte a 30 de Junio de 2016, la Superintendencia registra actividades en este grupo correspondientes al manejo de los fondos de tres Cajas Menores 1.Gestión Administrativa 2.Viáticos 3.Despacho.

También se registran los depósitos y/o traslados de la Cuentas en Instituciones Financieras Davivienda y BBVA.



Marco Normativo Entidades de Gobierno - Resolución 533/15

11. Efectivo y Equivalentes al efectivo: Incluye las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la entidad. Así mismo incluye las inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor; así como los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que no están disponibles para su uso inmediato por parte de la entidad (Uso restringido).

La Superintendencia, deberá reconocer hechos y transacciones para el Grupo **11. Efectivo y Equivalentes al efectivo**, para las siguientes cuentas homologas:

11.05 Caja: Representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo de disponibilidad inmediata. Así mismo incluye los recursos disponibles en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN) a través de la cuenta única nacional.

11.10 Depósitos en Instituciones Financieras: Representa el valor de los fondos disponibles depositados en instituciones financieras.

Impacto: Medio

Las Cajas Menores y la Cuentas no presentan restricciones legales o económicas que impidan el uso de los fondos allí consignados de forma inmediata por parte de la SSF para los fines institucionales previstos, solo será necesario reclasificación al grupo "Efectivo y Equivalentes al Efectivo" en las cuentas de igual denominación bajo el Marco Normativo Entidades de Gobierno.

La Entidad debe establecer y/o fortalecer los controles internos mediante los mecanismos que considere pertinentes, para garantizar una adecuada medición y reconocimiento.



Deudores

Regimen de Contabilidad Pública

14. Deudores Incluye las cuentas que representan el valor de los derechos de cobro de la entidad contable pública originados en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Hacen parte de deudores, conceptos tales como los derechos por la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios, los préstamos concedidos, los valores conexos a la liquidación de rentas por cobrar, los intereses, sanciones, multas y demás derechos por operaciones diferentes a los ingresos tributarios, entre otros.

La Superintendencia, reconoce hechos y transacciones para el Grupo 14. Deudores, en las siguientes cuentas:

14.01 Ingresos No Tributarios. Representa el valor de los derechos a favor de la entidad contable pública que se originan en tasas, multas, sanciones, contribuciones y concesiones, además de los derechos originados en intereses sobre obligaciones tributarias, entre otros. La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 2915-Créditos Diferidos y 4110-No Tributarios.

14.24 Recursos Entregados En Administración. Representa los recursos a favor de la entidad contable pública, originados en contratos de encargo fiduciario, fiducia pública o encargo fiduciario público. También incluye los recursos a favor de la entidad contable pública, originados en contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas de las sociedades fiduciarias.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1105-Caja y 1110-Depósitos en instituciones financieras, y las subcuentas y cuentas de los grupos 13-Rentas por cobrar, 14-Deudores, la subcuenta 245301-En administración, de la cuenta 2453-Recursos recibidos en administración y las subcuentas y cuentas de los grupos 22-Operaciones de crédito público y financiamiento con banca central y 23-Operaciones de financiamiento e instrumentos derivados.

14.70 Otros Deudores. Representa el valor de los derechos de la entidad contable pública por concepto de operaciones diferentes a las enunciadas en cuentas anteriores.



Registro Superintendencia del Subsidio Familiar

CODIGO	NOMBRE	SALDO (En Miles)
1.4	Deudores	\$211,418
1.4.01	Ingresos No Tributarios	\$5,574
1.4.01.02	Multas	\$5,574
1.4.01.60	Contribuciones	\$0
1.4.24	Recursos Entregados En Administración	\$146,480
1.4.24.02	En Administración	\$146,480
1.4.70	Otros Deudores	\$59,364
1.4.70.64	Pago Por Cuenta De Terceros	\$59,364
1.4.70.90	Otros Deudores	\$0

A 30 de Junio de 2016, la Superintendencia registra actividades en este grupo correspondientes a Ingresos No Tributarios que corresponde a Multas que impone la SSF a los vigilados en cumplimiento de sus competencias, a la fecha de reporte, se registra una única multa a una Persona Natural antes de la entrada en vigencia de Ley 789 de 2002, esta cuenta con un acuerdo de pago y se realizan los aportes pactados, cabe anotar que de acuerdo al Artículo 24 de la Ley 789 de 2002 estableció que el producto de multas se girará a favor del Fondo para el Fomento al Empleo y Protección al Desempleo.

También se incluye el registro de las Contribuciones que deben hacer las Cajas de Compensación Familiar para el sostenimiento de la Superintendencia.

En la cuenta Recursos Entregados en Administración se registra el Convenio Interadministrativo suscrito con entre la SSF y el ICETEX para la financiación de la capacitación de los funcionarios, el convenio crea un Fondo que es administrado por ICETEX quien gira los recursos autorizados por la SSF y presenta informes financieros sobre su gestión, por la administración el ICETEX descuenta un porcentaje de los recursos entregados.

En Otros Deudores se registran los derechos a favor SSF respecto los montos de acuerdo a la Legislación Laboral que deben ser cubiertos por la EPS o ARL cuando se presentan incapacidades, enfermedades o accidentes laborales. Las EPS o ARL deben consignar lo correspondiente a las incapacidades en cuentas de la DTN, la SSF realiza el reconocimiento y control de la mismas, este último a cargo del Grupo de Gestión Humana.

Instructivo 002

Medir estas cuentas por cobrar por el saldo a 31 de diciembre de 2016.



Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, el saldo registrado a 31 de diciembre de 2016 por concepto de provisiones asociadas a estas cuentas por cobrar, afectando directamente el patrimonio.

Evaluar si existe evidencia objetiva de deterioro de las cuentas por cobrar, como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. Si este es el caso, calcular el deterioro como la cantidad en que el valor en libros de la cuenta por cobrar excede al valor presente de los flujos de efectivo futuros recuperables estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras), descontados utilizando la tasa de interés de mercado para transacciones similares.

Marco Normativo Entidades de Gobierno - Resolución 533/15

13. Cuentas por cobrar: Incluyen las cuentas que representan los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con contraprestación, tales como la venta de bienes y servicios; y en transacciones sin contraprestación, tales como impuestos y transferencias.

La Superintendencia, deberá reconocer y clasificar hechos y transacciones para el Grupo **13. Cuentas por cobrar**, para las siguientes cuentas homologas:

13.11 Ingresos no Tributarios: Representa el valor de los derechos a favor de la entidad que se originan por conceptos tales como tasas, multas, sanciones, estampillas, cuotas de sostenimiento y contratos de concesión en los cuales la entidad actúa como concedente. Así mismo incluye los derechos originados en intereses sobre obligaciones tributarias, entre otros.

13.36 Saldos disponibles en patrimonios autónomos y otros recursos entregados en administración: Representa el valor de los derechos a favor de las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, por los recursos entregados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN), los cuales se originan en el reintegro de los saldos disponibles en patrimonios autónomos, en la cesión de derechos fiduciarios y en el reintegro de recursos girados para la ejecución de proyectos y/o administración de recursos, a través de convenios interadministrativos, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.

13.84 Otras Cuentas por Cobrar: Representa el valor de los derechos de cobro de la entidad por concepto de operaciones diferentes a las enunciadas en las cuentas anteriores.



Impacto Medio

Medir la Cuenta Otros Deudores y evaluar si existe en si evidencia objetiva de deterioro de las cuentas por cobrar a EPS o ARL, esto es si hay cambios significativos con incidencia adversa sobre la entidad deudora, o cualquier otro indique haga pensar que Superintendencia ha perdido el derecho sobre la cuenta por cobrar, además determinar si llegaren a existir provisiones asociadas con la Cuentas por Cobrar eliminarlas afectando directamente patrimonio.

También debe realizar las correspondientes reclasificaciones.

Propiedad, Planta y Equipo

16. Régimen de Contabilidad Pública: Incluye las cuentas que representan el valor de los bienes tangibles de propiedad de la entidad contable pública que se utilizan para la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios, la administración de la entidad contable pública, así como los destinados a generar ingresos producto de su arrendamiento, y por tanto no están disponibles para la venta en desarrollo de actividades productivas o comerciales, siempre que su vida útil probable en condiciones normales de utilización, exceda de un año. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, incluye los bienes para el uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.

La Superintendencia, reconoce hechos y transacciones para el Grupo 16. Propiedad, Planta y Equipo, en las siguientes cuentas:

16.05 Terrenos. Representa el valor de los predios de propiedad de la entidad contable pública, adquiridos a cualquier título, en los cuales están construidas las diferentes edificaciones, además de los destinados a futuras ampliaciones o construcciones para el uso o servicio del mismo. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, incluye los terrenos para el uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1637-Propiedades, Planta y Equipo no Explotados, 1682-Propiedades de Inversión, 1930-Bienes Recibidos en Dación de Pago, 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2406-Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior, 3120-Superávit por Donación, 3235-Superávit por Donación, 3125-Patrimonio Público Incorporado y 3255-Patrimonio Institucional Incorporado.

16.40 Edificaciones. Representa el valor de las edificaciones adquiridas a cualquier título por la entidad contable pública, para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Se excluye el valor de los terrenos sobre los cuales se encuentran, que deben registrarse en la cuenta correspondiente. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, incluye las edificaciones para el

uso permanente recibidas sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2406-Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior, 1615-Construcciones en Curso, 1637-Propiedades, Planta y Equipo no Explotados, 1682- Propiedades de Inversión, 3120-Superávit por Donación, 3235-Superávit por Donación, 3125-Patrimonio Público Incorporado, 3255-Patrimonio Institucional Incorporado, 1930-Bienes Recibidos en Dación de Pago y 1941-Bienes Adquiridos en Leasing Financiero.

16.50 Redes, Líneas y Cables. Representa el valor de las redes, líneas y cables de propiedad de la entidad contable pública, adquiridas a cualquier título, para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, incluye las redes, líneas y cables para el uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1637-Propiedades, Planta y Equipo no Explotados, 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2406-Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior, 1615-Construcciones en Curso, 1620- Maquinaria, Planta y Equipo en Montaje, 1625-Propiedades, Planta y Equipo en Tránsito, 1635-Bienes Muebles en Bodega, 1636-Propiedades, Planta y Equipo en Mantenimiento, 3125-Patrimonio Público Incorporado y 3255-Patrimonio Institucional Incorporado.

16.55 Maquina y Equipo. Representa el valor de la maquinaria y equipo de propiedad de la entidad contable pública, adquirida a cualquier título, para que sea utilizada en el desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, incluye la maquinaria y equipo para el uso permanente recibida sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1637-Propiedades, Planta y Equipo no Explotados, 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2406-Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior, 1620-Maquinaria, Planta y Equipo en Montaje, 1625-Propiedades, Planta y Equipo en Tránsito, 1635-Bienes Muebles en Bodega, 1636-Propiedades, Planta y Equipo en Mantenimiento, 1930-Bienes Recibidos en Dación de Pago, 1941-Bienes Adquiridos en Leasing Financiero, 3120-Superávit por Donación, 3235-Superávit por Donación, 3125-Patrimonio Público Incorporado y 3255-Patrimonio Institucional Incorporado.

16.65 Muebles, enseres y equipo de oficina. Representa el valor de los muebles, enseres y equipo de oficina, de propiedad de la entidad contable pública, adquiridos

a cualquier título, para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, incluye los muebles, enseres y equipo de oficina para el uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1637-Propiedades, Planta y Equipo no Explotados, 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2406- Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior, 1625-Propiedades, Planta y Equipo en Tránsito, 1635-Bienes Muebles en Bodega, 1636-Propiedades, Planta y Equipo en Mantenimiento, 1941-Bienes Adquiridos en Leasing Financiero, 1930-Bienes Recibidos en Dación de Pago, 3120-Superávit por Donación, 3235-Superávit por Donación, 3125-Patrimonio Público Incorporado y 3255-Patrimonio Institucional Incorporado.

16.70 Equipo de Comunicación y Computación. Representa el valor de los equipos de comunicación y computación de propiedad de la entidad contable pública, adquiridos a cualquier título, para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, incluye los equipos de comunicación y computación para el uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1637-Propiedades, Planta y Equipo no Explotados, 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2406-Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior, 1620-Maquinaria, Planta y Equipo en Montaje, 1625-Propiedades, Planta y Equipo en Tránsito, 1635-Bienes Muebles en Bodega, 1636-Propiedades, Planta y Equipo en Mantenimiento, 1941-Bienes Adquiridos en Leasing Financiero, 1930-Bienes Recibidos en Dación de Pago, 3120-Superávit por Donación, 3235-Superávit por Donación, 3125-Patrimonio Público Incorporado y 3255-Patrimonio Institucional Incorporado.

16.75 Equipo de transporte, tracción y elevación. Representa el valor de los equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de la entidad contable pública, adquiridos a cualquier título, para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, incluye los equipos de transporte, tracción y elevación para el uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1637-Propiedades, Planta y Equipo no Explotados, 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2406-Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior, 1620-Maquinaria, Planta y Equipo en Montaje, 1625-Propiedades, Planta y Equipo en Tránsito, 1635-Bienes Muebles en Bodega, 1636-Propiedades, Planta y Equipo en Mantenimiento, 1941-Bienes Adquiridos en Leasing Financiero, 1930-Bienes



Recibidos en Dación de Pago, 3120-Superávit por Donación, 3235-Superávit por Donación, 3125-Patrimonio Público Incorporado y 3255-Patrimonio Institucional Incorporado.

16.80 Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería. Representa el valor del equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería de propiedad de la entidad contable pública, adquirido a cualquier título, para que sea utilizado en el desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, incluye los equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería para el uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1637-Propiedades, Planta y Equipo no Explotados, 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2406- Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior, 1620-Maquinaria, Planta y Equipo en Montaje, 1625-Propiedades, Planta y Equipo en Tránsito, 1635-Bienes Muebles en Bodega, 1636-Propiedades, Planta y Equipo en Mantenimiento, 1941-Bienes Adquiridos en Leasing Financiero, 1930-Bienes Recibidos en Dación de Pago, 3120-Superávit por Donación, 3235-Superávit por Donación, 3125-Patrimonio Público Incorporado y 3255-Patrimonio Institucional Incorporado.

16.85 Depreciación Acumulada. Representa el valor acumulado por el reconocimiento de la pérdida de capacidad operacional de la propiedad, planta y equipo por el uso u otros factores normales, teniendo en cuenta su vida útil estimada y el costo ajustado por adiciones y mejoras.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 5330-Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo y las subcuentas 312804-Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo y 327003-Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo. Así mismo, la subcuenta Depreciación y Amortización de las cuentas que conforman la clase 7-Costos de Producción.

Registro Superintendencia del Subsidio Familiar

CODIGO	NOMBRE	SALDO (En Miles)
1.6	Propiedades, Planta y Equipo	\$2,019,098
1.6.05	Terrenos	\$9,020
1.6.05.01	Urbanos	\$9,020
1.6.40	Edificaciones	\$855,125
1.6.40.01	Edificios y Casas	\$855,125
1.6.50	Redes, Líneas y Cables	\$35,804
1.6.50.10	Líneas y Cables De Telecomunicaciones	\$35,804



CODIGO	NOMBRE	SALDO (En Miles)
1.6.55	Maquinaria v Equipo	\$8,168
1.6.55.11	Herramientas v Accesorios	\$1,523
1.6.55.23	Equipo De Aseo	\$6,645
1.6.65	Muebles, Enseres v Equipo de Oficina	\$461,770
1.6.65.01	Muebles v Enseres	\$443,362
1.6.65.02	Equipo v Máquina De Oficina	\$18,408
1.6.70	Equipos De Comunicación v Computación	\$5,006,412
1.6.70.01	Equipo De Comunicación	\$292,157
1.6.70.02	Equipo De Computación	\$4,714,255
1.6.75	Equipos De Transporte, Tracción v Elevación	\$275,531
1.6.75.02	Terrestre	\$275,531
1.6.80	Equipos De Comedor, Cocina, Despensa v Hotelería	\$7,735
1.6.80.02	Equipo De Restaurante v Cafetería	\$7,735
1.6.85	Depreciación Acumulada (Cr)	-\$4,640,467
1.6.85.01	Edificaciones	-\$237,249
1.6.85.03	Redes, Líneas v Cables	-\$12,452
1.6.85.04	Maquinaria v Equipo	-\$7,723
1.6.85.06	Muebles, Enseres v Equipo De Oficina	-\$433,015
1.6.85.07	Equipos De Comunicación v Computación	-\$3,866,668
1.6.85.08	Equipos De Transporte, Tracción v Elevación	-\$80,929
1.6.85.09	Equipos De Comedor, Cocina, Despensa v Hotelería	-\$2,431

A 30 de Junio de 2016, la Superintendencia reconoce en el Balance por costo de adquisición el terreno y edificación mas adiciones y mejoras en la que actualmente desarrollan parte de sus actividades, en diciembre de 2015 se han realizado los avalúos técnicos para ambas propiedades.

Las redes, líneas, cables, maquinaria, equipo, muebles, enseres, equipo de oficina, equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería, se reconocen también al costo de adquisición, algunos elementos se encuentran totalmente contablemente depreciados pero aún son empleados por la entidad, el control de los registros de las depreciaciones se realiza a través de software especializado.

Los equipos de comunicación y computación, corresponden a los computadores, pc, video beam, accesorios, teléfonos y demás elementos registrados al costo de adquisición y utilizados por la entidad. En equipos de transporte, tracción y elevación, se registran el costo de adquisición de los vehículos de la entidad.

La vida útil para determinar la depreciación de los elementos aplicables, sigue lo establecido en el RCP, esto es, no se considera as características de cada bien. Los controles respecto al calculo de la depreciación se realizan recientemente mediante el aplicativo NEON.

Instructivo 002

Identificar y clasificar las propiedades, planta y equipo por su naturaleza, como terrenos, maquinaria y equipo, plantas productoras, edificaciones, a muebles y enseres, entre otros. Para tal efecto, se tendrán en cuenta las propiedades, planta y equipo que surjan de contratos de arrendamiento financiero.

Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, las **provisiones** de propiedades, planta y equipo reconocidas a 31 de diciembre de 2016, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos par transición al Nuevo Marco de Regulación.

Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, las **valorizaciones** de propiedades, planta y equipo reconocidas a 31 de diciembre de 2016, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Superávit por Valorizaciones.

Medir cada partida de una clase de propiedad, planta y equipo utilizando alguna de las siguientes alternativas:

- I. Al costo menos depreciaciones y pérdidas por deterioro de valor; para lo cual, realizara las acciones correspondientes en el Instructivo 002:
- II. Al valor de mercado, al costo de reposición o al costo de reposición a nuevo depreciado determinados a través de un avalúo técnico en la fecha de transición.
- III. Al valor actualizado en un periodo anterior, siempre que este valor sea comparable, en la fecha de actualización, con el valor de mercado o con el costo depreciado que tendría el elemento si se hubieran aplicando los criterios establecidos en el Nuevo Marco normativo.

Marco Normativo Entidades de Gobierno - Resolución 533/15

16. Propiedades, planta y Equipo: Incluye las cuentas que representan activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usar los durante más de un periodo contable.

También incluye los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas, así como los bienes de propiedad de terceros recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general y los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo.

Es necesario considerar que la Propiedad Planta y Equipo es un recurso controlado que implica la capacidad de la Superintendencia para usar un recurso o definir el uso



que un tercero debe darle, para obtener potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, la Superintendencia debe tener en cuenta, entre otros aspectos: la titularidad legal, el acceso al recurso o la capacidad de un tercero para negar o restringir su uso, la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso.

La Superintendencia, deberá reconocer y clasificar hechos y transacciones para el Grupo **16. Propiedad, planta y equipo**, para las siguientes cuentas:

16.05 Terrenos. Representa el valor de los predios en los cuales están construidas las diferentes edificaciones, los destinados a futuras ampliaciones o construcciones. También incluye los terrenos de propiedad de terceros que cumplan con la definición de activo.

16.40 Edificaciones. Representa el valor de las construcciones, como edificios, bodegas, locales, oficinas, fábricas y hospitales, entre otros, que se emplean para propósitos administrativos o para la producción de bienes o prestación de servicios. También incluye las edificaciones de propiedad de terceros que cumplen la definición de activo.

16.50 Redes, líneas y cables. Representa el valor de las redes de distribución, recolección y alimentación, así como las líneas y cables de interconexión, transmisión y conducción, que se emplean para la producción de bienes y la prestación de servicios. También incluye las redes, líneas y cables de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

16.55 Maquinaria y equipo. Representa, entre otros, el valor de la maquinaria industrial, el equipo para la construcción y perforación, así como las herramientas y accesorios que se emplean en la producción de bienes y la prestación de servicios. También incluye la maquinaria y equipo de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

16.65 Muebles, enseres y equipo de oficina. Representa el valor de los muebles enseres y equipo de oficina empleados para la producción de bienes y la prestación de servicios, así como aquellos destinados para apoyar la gestión administrativa. También incluye los muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

16.70 Equipo de comunicación y computación. Representa el valor de los equipos de comunicación, de computación, satélites, antenas y radares, entre otros, que se emplean para la producción de bienes y la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa. También incluye los equipos de



comunicación y computación de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

16.75 Equipos de Transporte, tracción y elevación. Representa el valor de los equipos de transporte aéreo, terrestre, férreo, marítimo y fluvial, así como los equipos de tracción y elevación, que se emplean para la producción de bienes, la prestación de servicios y el apoyo a la gestión administrativa. También incluye los equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

16.80 Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería. Representa el valor del equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería empleados para la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa. También incluye los equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

16.85 Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (CR)

Representa el valor acumulado de la pérdida sistemática de la capacidad operativa de la propiedad, planta y equipo por el consumo del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros que incorpora el activo, la cual se estima teniendo en cuenta el costo, el valor residual, la vida útil y las pérdidas por deterioro reconocidas. También incluye la depreciación de las propiedades, planta y equipo en concesión cuando el concesionario no tenga la obligación de mantener y restituir el bien en condiciones de operación óptimas.

Impacto Alto

Medir cada partida de Propiedad, Planta y Equipo, se sugiere mediante avalúo técnico, salvo que tenga un avalúo reciente o costo de reposición, esto para determinar su valor de mercado, la diferencia entre el valor de mercado y el costo por el cual fue reconocido el elemento inicialmente afectarán el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición, también lo hará la baja de las depreciaciones.

Evaluar e identificar las partidas aún reconocidas que se encuentra totalmente depreciadas y no están en uso y darlas de baja. Para los elementos que están en uso y se encuentran totalmente depreciados deben medirse, se sugiere mediante avalúo técnico al valor de mercado o costo de reposición y asignar una nueva vida útil; igual que en párrafo anterior, las depreciaciones, así como la diferencia entre el valor de mercado y el costo por el cual fue reconocido el elemento inicialmente afectarán la cuenta afectará el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición.

Las valorizaciones de Terrenos y edificaciones reconocidas por la Superintendencia, deben eliminarse mediante ajuste contable afectando en patrimonio la cuenta Superávit por Valorizaciones.



Otros Activos

Regimen de Contabilidad Pública

19. Otros Activos: Incluye las cuentas que representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para el cumplimiento de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública o están asociados a su administración, en función de situaciones tales como posesión, titularidad, modalidad especial de adquisición, destinación, o su capacidad para generar beneficios o servicios futuros.

La Superintendencia, reconoce hechos y transacciones para el Grupo 19. Otros Activos, en las siguientes cuentas:

19.05 Bienes y servicios pagados por anticipado. Representa el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, cuando las normas de contratación le permitan a la entidad contable pública hacer esta modalidad de pago, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

Estos pagos deben amortizarse durante el período en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras.

19.10 Cargos diferidos. Representa el valor de los costos y gastos incurridos para la adquisición de bienes o servicios que con razonable seguridad, proveerán beneficios económicos futuros o un potencial de servicio en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública. Así mismo, incluye las transferencias condicionadas y los descuentos en la colocación de bonos y títulos.

Los cargos diferidos se amortizarán durante los períodos en los cuales se espera percibir los beneficios de los costos y gastos incurridos, de acuerdo con los estudios de factibilidad para su recuperación, los períodos estimados de consumo de los bienes o servicios, o la vigencia de los respectivos contratos, según corresponda. En el caso de las transferencias condicionadas, la amortización se efectuará con el cumplimiento de la condición, y en el caso del descuento de los bonos y títulos colocados, se amortizará en el tiempo de maduración de los mismos.

La subcuenta 191027-Reconocimiento Deuda Ley 546/99 representa la diferencia de las deudas de los acreedores hipotecarios que es reconocida por la Nación a las entidades financieras en cumplimiento de la Ley 546 de 1999. Este valor se amortizará durante el tiempo de maduración de los títulos emitidos.



La contrapartida corresponde a las subcuentas de las cuentas 2401-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, 2403-TRANSFERENCIAS POR PAGAR, 2406-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL EXTERIOR, Y 1690-DEPRECIACIÓN DIFERIDA; la subcuenta 190513-Estudios y Proyectos; y las subcuentas que registran los Bonos y Títulos Colocados de los grupos 22-OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL y 23-OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DERIVADOS.

19.60 Bienes de Arte y Cultura. Representa el valor de los bienes muebles de carácter histórico y cultural, adquiridos a cualquier título por la entidad contable pública con el propósito de decorar. Incluye los libros y publicaciones de investigación y consulta de la entidad contable pública, así como los de las entidades contables públicas que prestan el servicio de biblioteca.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2406-Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior, 3120-Superávit por Donación, 3125-Patrimonio Público Incorporado, 3235-Superávit por Donación y 3255-Patrimonio Institucional Incorporado.

19.99 Valorizaciones. Representa el valor que corresponde al aumento neto del valor en libros de los activos determinado como resultado de la actualización, de conformidad con las normas técnicas.

La contrapartida corresponde a las subcuentas de las cuentas 3115-Superávit por Valorización ó 3240-Superávit por Valorización.

Registro Superintendencia del Subsidio Familiar

CODIGO	NOMBRE	SALDO (En Miles)
1.9	Otros Activos	\$7,555,110
1.9.05	Bienes v Servicios Pagados Por Anticipado	\$2,854,823
1.9.05.01	Seguros	\$40,352
1.9.05.04	Arrendamientos	\$1,173,343
1.9.05.05	Impresos. Publicaciones. Suscripciones v Afiliaciones	\$0
1.9.05.90	Otros Bienes v Servicios Pagados Por Anticipado	\$1,641,128
1.9.10	Cargos Diferidos	\$118,456
1.9.10.01	Materiales y Suministros	\$118,453
1.9.10.21	Elementos De Aseo. Lavandería v Cafetería	\$3
1.9.60	Bienes De Arte y Cultura	\$46,550
1.9.60.07	Libros y Publicaciones De Investigación y Consulta	\$46,550
1.9.99	Valorizaciones	\$4,535,281



CODIGO	NOMBRE	SALDO (En Miles)
1.9.99.52	Terrenos	\$754,756
1.9.99.62	Edificaciones	\$3,780,525

La Superintendencia registra los montos de los servicios que se pagan por anticipados, como pólizas de responsabilidad para funcionarios y de automóviles, entre otras, también el arrendamiento de la sede alterna de la Calle 26 y otros anticipos en desarrollo de procesos contractuales; en la cuenta Otros Bienes y Servicios Pagados Por Anticipado corresponde al pago anticipado a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que lleve a cabo la convocatoria para proveer empleos públicos.

Los Cargos Diferidos registra los montos gastos pagados por anticipado, por concepto principalmente de papelería, tonner y elementos de consumo.

En Bienes de Arte y Cultura registra el costo de los Libros impresos de la Normatividad del Subsidio Familiar.

La cuenta valorizaciones registra la diferencia entre el valor del terreno, la depreciación, valorización acumulada y el ultimo avalúo comercial que según información se realizó en 2015.

Instructivo 002

Dentro de los otros activos el Instructivo define los siguientes aplicables a la Superintendencia:

Activos Intangibles: son recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener potencial de servicio o beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso normal de las actividades de la entidad y se prevé usar los durante más de un periodo contable.

Arrendamientos: Acuerdo mediante el cual el arrendador cede, al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos.

Un arrendamiento es financiero cuando el arrendador transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así si propiedad del mismo no se transfiera; en caso contrario, el arrendamiento se clasifica como operativo.

Marco Normativo Entidades de Gobierno - Resolución 533/15

19 Otros Activos: En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. También incluye los recursos controlados por la entidad que no han sido incluidos en

otro grupo y de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

La Superintendencia, deberá reconocer y clasificar hechos y transacciones para el Grupo **19. Otros Activos** para las siguientes cuentas:

19.05 Bienes y servicios pagados por anticipado. Representa el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros, intereses, comisiones, arrendamientos, publicaciones y honorarios, entre otros. Estos pagos deben amortizarse durante el periodo en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos.

19.86 Activos Diferidos. Representa el valor de los activos que, en razón a su origen y naturaleza, tienen el carácter de gastos y afectan varios periodos en los que deberán ser aplicados o distribuidos.

17.21 Bienes de uso público representados en bienes de arte y cultura. Representa el valor de las obras de arte, los elementos de museo, los elementos musicales, los libros y publicaciones de investigación y consulta de la entidad, así como los de las entidades que prestan el servicio de biblioteca, entre otros, que están disponibles para el uso, goce y disfrute de la comunidad.

Impacto Alto

Las valorizaciones, tal como se menciona en el aparte de Propiedad, Planta y Equipo, deben eliminarse mediante ajuste contable afectando en patrimonio la cuenta Superávit por Valorizaciones.

Identificar y clasificar adecuadamente donde corresponda de acuerdo a su naturaleza el actual reconocimiento en la cuenta bienes históricos y culturales.

Identificar, los activos intangibles, determinar y medir su costo, si existe diferencia con lo reconocido a 31 de diciembre de 2016, incrementa o disminuye el valor del activo afectando el patrimonio cuenta impacto por transición.

Seguir las instrucciones del tratamiento de arrendamiento operativos para arrendatarios para el bien inmueble de la calle 26 e identificar si existen otros arrendamientos operativos o financieros.

Las valorizaciones no se reconocen en el Nuevo Marco para Entidades de Gobierno.



La contrapartida corresponde a las subcuentas que registren el abono en cuenta por la adquisición de bienes y servicios y pagos laborales que generen retención en la fuente.

Registro Superintendencia del Subsidio Familiar

CODIGO	NOMBRE	SALDO (En Miles)
2.4	Cuentas Por Pagar	\$347,782
2.4.01	Adquisición De Bienes Y Servicios Nacionales	\$11,383
2.4.01.01	Bienes Y Servicios	\$2,095
2.4.01.02	Proyectos De Inversión	\$9,288
2.4.25	Acreeedores	\$278,583
2.4.25.04	Servicios Públicos	\$273
2.4.25.07	Arrendamientos	\$11,954
2.4.25.08	Viáticos Y Gastos De Viaje	\$127,112
2.4.25.18	Aportes A Fondos Pensionales	\$7,547
2.4.25.19	Aportes A Seguridad Social En Salud	\$4,570
2.4.25.23	Fondos De Empleados	\$33,387
2.4.25.24	Embargos Judiciales	\$228
2.4.25.53	Servicios	\$93,512
2.4.36	Retención En La Fuente E Impuesto De Timbre	\$57,816
2.4.36.03	Honorarios	\$1,711
2.4.36.05	Servicios	\$5,959
2.4.36.06	Arrendamientos	\$384
2.4.36.15	A Empleados Artículo 383 ET	\$28,937
2.4.36.16	A Empleados Artículo 384 ET	\$14,837
2.4.36.25	Impuesto A Las Ventas Retenido Por Consignar	\$2,212
2.4.36.27	Retención De Impuesto De Industria Y Comercio Por Compras	\$3,776
2.4.36.90	Otras Retenciones	\$0

La Superintendencia registra los montos de las obligaciones autorizadas en desarrollo de procesos contractuales para la adquirir bienes y servicios y en desarrollo de proyectos de inversión institucionales. También se reconocen las obligaciones adquiridas por diferentes conceptos tales como, honorarios, viáticos, servicios públicos, necesarios para en el cumplimiento de las funciones de la Superintendencia.

También se reconoce en la cuenta Retención en la Fuente que lo montos que la entidad ha descontado por los pagos a proveedores, contratistas, nómina, etc, de acuerdo con las disposiciones legales



Instructivo 002

Para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo Marco normativo, la entidad reconocer a estas cuentas por pagar por su valor en libros a 31 de diciembre de 2016. Téngase en cuenta que a 31 de diciembre de 2016, estas cuentas corresponden al grupo Cuentas por Pagar, exceptuando los préstamos por pagar.

Marco Normativo Entidades de Gobierno - Resolución 533/15

24.Cuentas por pagar: En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

La Superintendencia, deberá reconocer y clasificar hechos y transacciones para el Grupo 24. **Cuentas por pagar** para las siguientes cuentas:

24.01 Adquisición De Bienes Y Servicios Nacionales. Representa el valor de las obligaciones contraídas por la entidad con terceros por concepto de a) la adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales, en desarrollo de sus actividades y b) la adquisición de bienes y servicios para proyectos de inversión específicos.

24.90 Otras Cuentas por Pagar. Representa el valor de las obligaciones contraídas por la entidad, en desarrollo de sus actividades, diferentes a las enunciadas en las cuentas anteriores.

24.36 Retención En La Fuente E Impuesto De Timbre Representa el valor que recaudan los agentes de retención, de todos los pagos o abonos en cuenta que realicen, excepto cuando no deben hacerlo por expresa disposición legal.

Impacto Bajo

Identificar si existen otras obligaciones adquiridas por la entidad que cumplan con la definición cuentas por cobrar y pasivo.

No se establecen impactos para esta cuenta, puesto que se reconocen por el valor en libros, solo la reclasificación a su cuenta homologa al nuevo marco normativo entidades de Gobierno.



Obligaciones laborales y de seguridad social integral

Regimen de Contabilidad Pública

25. Obligaciones Laborales y De Seguridad Social Integral. Incluye las cuentas representativas de las obligaciones generadas en la relación laboral en virtud de normas legales, convencionales o pactos colectivos, así como las derivadas de la administración del sistema de seguridad social integral.

La Superintendencia, reconoce hechos y transacciones para el Grupo 25 **Obligaciones Laborales y De Seguridad Social Integral**, en las siguientes cuentas:

25.05 Salarios y Prestaciones Sociales Representa el valor de las obligaciones por pagar a los empleados como resultado de la relación laboral existente y las originadas como consecuencia del derecho adquirido por acuerdos laborales, de conformidad con las disposiciones legales.

La contrapartida corresponde al concepto Sueldos y Salarios de los grupos 51-De Administración, 52-De Operación, 55-Gasto Público Social y la clase 7-Costos de Producción. Cuando se trate de prestaciones que previamente debieron ser provisionadas, la contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 2715-Provisión para Prestaciones Sociales.

Registro Superintendencia del Subsidio Familiar

CODIGO	NOMBRE	SALDO (En Miles)
2.5	Obligaciones Laborales y De Seguridad Social Integral	\$270,428
2.5.05	Salarios y Prestaciones Sociales	\$270,428
2.5.05.01	Nómina Por Pagar	\$0
2.5.05.02	Cesantías	\$19,916
2.5.05.04	Vacaciones	\$0
2.5.05.05	Prima De Vacaciones	\$0
2.5.05.06	Prima De Servicios	\$250,512
2.5.05.07	Prima De Navidad	\$0
2.5.05.12	Bonificaciones	\$0

La Superintendencia reconoce el monto de las obligaciones que se derivan del vinculo laboral de los funcionarios de acuerdo con la legislación relacionada vigente.

Instructivo 002

Incluye las retribuciones suministradas a los empleados pueden originarse por lo siguiente: acuerdos formales celebrados entre la entidad y sus empleados; los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; o obligaciones implícitas asumidas por la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que



aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa válida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la entidad cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

Los beneficios a los empleados se clasificarán en a) beneficios a los empleados a corto plazo, b) beneficios a los empleados a largo plazo, c) beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y d) beneficios pos-empleo.

Marco Normativo Entidades de Gobierno - Resolución 533/15

25. Beneficios a Empleados: Incluye las cuentas que representan las obligaciones generadas por concepto de las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados como a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

La Superintendencia, deberá reconocer y clasificar hechos y transacciones para el Grupo 24. **Beneficios a Empleados** para las siguientes cuentas:

25.11 Beneficios a los empleados a corto plazo. Representa el valor de las obligaciones por pagar a los empleados originadas por los servicios que estos han prestado a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del mismo.

25.12 Beneficios a los empleados a largo plazo. Representa el valor de las obligaciones generadas por concepto de las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

Impacto Medio

La Superintendencia debe identificar, medir y reconocer los beneficios adicionales a los determinados por la Legislación vigente, en virtud de los acuerdos colectivos o demás acuerdos celebrados que impliquen obligaciones para la Entidad, además de seguir la instrucciones incluidas en el documento de la CGN para la determinación de los saldos iniciales.



Es de resaltar que una vez determinados los saldos iniciales los beneficios a corto o largo plazo debe reconocerse en la medida que la Superintendencia consuma el beneficios económicos procedente de los servicios presentados a cambio del beneficio otorgado.

Pasivos Estimados

Regimen de Contabilidad Pública

27. Pasivos Estimados Incluye las cuentas representativas de las obligaciones a cargo de la entidad contable pública, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable.

La Superintendencia, reconoce hechos y transacciones para el Grupo 27 **Pasivos Estimados**, en las siguientes cuentas:

27.10 Provisión Para Contingencias Representa el valor estimado, justificable y cuya medición monetaria sea confiable, de obligaciones a cargo de la entidad contable pública, ante la probable ocurrencia de eventos que afecten su situación financiera. Tal estimación deberá adelantarse mediante procedimientos de reconocido valor técnico, y no será aplicable a las obligaciones contingentes que cuenten con contragarantías, o sobre las cuales exista la opción de emprender procesos ejecutivos de recuperación. Dichos eventos se deberán reconocer en las respectivas cuentas de orden hasta tanto sean considerados como eventuales o remotos.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 5314-Provisión para Contingencias.

27.15 Provisión Para Prestaciones Sociales Representa el valor estimado de las obligaciones de la entidad contable pública, por concepto de acreencias laborales no consolidadas, determinadas de conformidad con las normas vigentes, convencionales o pactos colectivos.

La contrapartida corresponde al concepto Sueldos y Salarios de los grupos 51-De Administración, 52-De Operación, 55-Gasto Público Social y la clase 7-Costos de Producción.

Registro Superintendencia del Subsidio Familiar

CODIGO	NOMBRE	SALDO (En Miles)
2.7	Pasivos Estimados	\$3,313,310
2.7.10	Provisión Para Contingencias	\$1,875,554
2.7.10.05	Litigios	\$1,875,554



CODIGO	NOMBRE	SALDO (En Miles)
2.7.15	Provisión Para Prestaciones	\$1,437,756
2.7.15.03	Vacaciones	\$433,898
2.7.15.04	Prima De Servicios	\$0
2.7.15.06	Prima De Vacaciones	\$478,317
2.7.15.07	Bonificaciones	\$228,326
2.7.15.09	Prima De Navidad	\$297,215

La Superintendencia reconoce el monto establecido para provisión de procesos judiciales determinado mediante Política Interna de Evaluación Técnica del Riesgo para la gestión de obligaciones judiciales continentales, donde se establece procedimientos y metodología, adoptada mediante Acto Administrativo.

En la provisión para Prestaciones la Entidad reconoce los valores estimados de las obligaciones laborales, determinadas de conformidad con normatividad vigente o acuerdos, estos son determinados mediante Software.

Instructivo 002

Una provisión se reconocerá cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones: a) que exista una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado; b) que, probablemente, la entidad deba desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos a potencial de servicios para cancelar la obligación y c) que se pueda hacer una estimación fiable del valor de la obligación.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva el reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva la revelación de un pasivo contingente. Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula; en este caso, no se reconoce un pasivo ni es necesaria su revelación como pasivo contingente.

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que asume la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa válida ante terceros cuando el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y



explicita, cuando se espera que transcurra un largo periodo antes de que la entidad cumpla con los compromisos asumidos a cuando el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

Las provisiones que presenten efectos significativos del valor del dinero en el tiempo, se reconocerán por el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación, utilizando como factor de descuento la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que a 31 de diciembre de 2016, estas partidas pueden encontrarse en los pasivos estimados y en las responsabilidades contingentes con excepción de las provisiones relacionadas con beneficios otorgados a los empleados.

Marco Normativo Entidades de Gobierno - Resolución 533/15

27. Provisiones: Incluye las cuentas que representan los pasivos a cargo de la entidad que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, siempre que pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

La Superintendencia, deberá reconocer y clasificar hechos y transacciones para el Grupo 27. **Provisiones** para las siguientes cuentas:

27.01 Provisión Para Contingencias. Representa el valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la entidad, con respecto a las cuales se ha establecido que, para cancelarlas, existe la probabilidad de que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

25.11 Beneficios a los empleados a corto plazo. Representa el valor de las obligaciones por pagar a los empleados originadas por los servicios que estos han prestado a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del mismo.

25.12 Beneficios a los empleados a largo plazo. Representa el valor de las obligaciones generadas por concepto de las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

Impacto Medio

La Superintendencia debe evaluar si la metodología utilizada sigue siendo confiable para determinar la probabilidad de que la entidad tenga que desprenderse de recursos, en procesos judiciales.

Seguir para cada uno de los procesos judiciales las instrucciones del documento 002 de 2015 CGN, para determinar los saldo iniciales asegurándose que las provisiones cumplen con la definición y si estas requiere ajuste.

Las provisiones para prestaciones sociales bajo el Marco Normativo no deben reconocerse sino que estas se registran directamente como una cuenta por pagar a los funcionarios.

Se debe trasladar los saldos a la cuenta homologa en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Otros Pasivos

Regimen de Contabilidad Pública

29. Otros Pasivos. Incluyen las cuentas representativas de las obligaciones originadas en la actuación por cuenta de terceros, pasivos susceptibles de convertirse en ingresos a través del tiempo y obligaciones que adquiere la entidad contable pública en su calidad de garante.

La Superintendencia, reconoce hechos y transacciones para el Grupo 29 Otros Pasivos, en las siguientes cuentas:

29.05 Recaudos A Favor De Terceros. Representa el valor de las obligaciones originadas por el recaudo de ingresos de propiedad de otras entidades contables públicas, entidades privadas o personas naturales, que deben ser reintegrados a éstas, en los plazos y condiciones convenidos.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1105-Caja y 1110-Depósitos en Instituciones Financieras.

Registro Superintendencia del Subsidio Familiar

CODIGO	NOMBRE	SALDO (En Miles)
2.9	Otros Pasivos	\$122
2.9.05	Recaudos A Favor De Terceros	\$122
2.9.05.90	Otros Recaudos A Favor De Terceros	\$122



Marco Normativo Entidades de Gobierno - Resolución 533/15

29. Otros Pasivos: Incluyen las cuentas que representan las obligaciones contraídas por la entidad en desarrollo de sus actividades y que no han sido incluidas en otro grupo.

La Superintendencia, deberá reconocer y clasificar hechos y transacciones para el Grupo 29. Otros pasivos para las siguientes cuentas (Reclasificación):

24. Cuentas por Pagar En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

24.07 Recursos a favor de terceros. Representa el valor de los recursos recaudados o pendientes de recaudo, que son de propiedad de otras entidades públicas, entidades privadas o personas naturales, siempre que la entidad tenga el derecho de cobro o de retención de dichos recursos.

Impacto Bajo

Reclasificación a su cuenta homologa al nuevo marco normativo para Entidades de Gobierno.

Patrimonio

En esta denominación se incluyen los grupos que representan bienes y derechos, deducidas las obligaciones, para cumplir las funciones de cometido estatal. Esta diferencia se encuentra representada en los recursos asignados o aportados a la entidad contable pública para su creación y desarrollo, en las diferentes modalidades de superávit y en los factores que implican su disminución. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito.

Hacienda Pública

Regimen de Contabilidad Pública

31. Hacienda Pública. Incluye las cuentas que representan los recursos destinados para la creación y desarrollo de las entidades contables públicas del sector central de los niveles nacional y territorial. También incluye las variaciones patrimoniales originadas por el desarrollo de las funciones de cometido estatal, los procesos de actualización y las decisiones de terceros a favor de la entidad contable pública.

La Superintendencia, reconoce hechos y transacciones para el Grupo 31 Hacienda Pública, en las siguientes cuentas:

31.05 Capital Fiscal. Representa el valor de los recursos asignados para la creación y desarrollo de la entidad contable pública, además de la acumulación de los traslados de otras cuentas patrimoniales, tales como los resultados del ejercicio, el patrimonio público incorporado y las provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones de los activos de las entidades del gobierno general, que no estén asociados a la producción de bienes y la prestación de servicios individualizables.

La contrapartida corresponde al tipo de bien o derecho recibido y las cuentas patrimoniales de las cuales se efectúen los traslados.

31.10 Resultados del Ejercicio. Representa el valor del resultado obtenido por la entidad contable pública, como consecuencia de las operaciones realizadas durante el período contable, en desarrollo de las funciones de cometido estatal.

La contrapartida corresponde a la cuenta 5905-Cierre de Ingresos, Gastos y Costos.

31.15 Superávit por valorizaciones. Representa el valor del aumento neto del valor en libros de los activos, determinado como resultado de la actualización, de conformidad con las normas técnicas.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1999-Valorizaciones.



31.28 Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones (DB).

Representa el valor de las estimaciones de carácter económico, en que incurre la entidad contable pública, derivados de contingencias de pérdida o provisiones por eventos que afecten el patrimonio público, así como el valor relativo al desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes, su consumo, o extinción. Esta cuenta será utilizada por las entidades contables públicas del Gobierno General, excepto cuando las provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones se asocien con actividades de producción de bienes y de prestación de servicios individualizables.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1685-Depreciación Acumulada (Cr), 1686-Amortización Acumulada (Cr), 1695-Provisiones para Protección de Propiedades, Planta y Equipo (Cr), 1785-Amortización Acumulada de Bienes de Uso Público (Cr), 1825-Agotamiento Acumulado de Recursos Naturales No renovables en Explotación (Cr), 1915-Obras y Mejoras en Propiedad Ajena, 1925-Amortización Acumulada de Bienes Entregados a Terceros (Cr) y 1935-Provisión Bienes recibidos en Dación de Pago (Cr).

Registro Superintendencia del Subsidio Familiar

CODIGO	NOMBRE	SALDO (En Miles)
3	Patrimonio	\$2,812,271
3.1	Hacienda Pública	\$2,812,271
3.1.05	Capital Fiscal	-\$1,397,296
3.1.05.01	Nación	-\$1,397,296
3.1.10	Resultado Del Ejercicio	\$0
3.1.10.01	Excedente Del Ejercicio	\$0
3.1.10.02	Déficit Del Ejercicio (Db)	\$0
3.1.15	Superávit Por Valorización	\$4,535,281
3.1.15.52	Terrenos	\$754,756
3.1.15.62	Edificaciones	\$3,780,525
3.1.28	Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones Y Amortizaciones	-\$325,714
3.1.28.04	Depreciación De Propiedades, Planta Y Equipo	-\$325,714

La Superintendencia reconoce en capital fiscal el monto de la acumulación de los resultados del ejercicio.

La cuenta Superávit Corresponde a la Contrapartida de la Cuenta Valorizaciones, la Entidad reconoce el valor del aumento los terrenos y edificaciones, resultado de los avalúos realizados.



Marco Normativo Entidades de Gobierno - Resolución 533/15

3. Patrimonio. En esta denominación, se incluyen los grupos de cuentas que representan los bienes y derechos, deducidas las obligaciones, de las entidades que conforman el sector público. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito.

31. Patrimonio de las Entidades del Gobierno. Incluye las cuentas que representan los recursos aportados para la creación y desarrollo de las entidades del sector central de los niveles nacional y territorial.

También incluye los resultados acumulados, el capital de los fondos de reservas de pensiones, el capital de los fondos parafiscales, entre otras.

La Superintendencia, deberá reconocer y clasificar hechos y transacciones para el Grupo 31. **Patrimonio de las Entidades del Gobierno.** para las siguientes cuentas

31.05 Capital Fiscal. Representa el valor de los recursos asignados para la creación y desarrollo de las entidades de gobierno, así como el valor de los excedentes financieros distribuidos a la entidad.

31.10 Resultados del Ejercicio. Representa el valor del resultado obtenido por la entidad, como consecuencia de las operaciones realizadas durante el periodo contable.

Impacto Alto

Todos los ajustes que provengan de la baja en cuentas de Activo y Pasivo afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación cuando así lo haya establecido la CGN.

Las valorizaciones no se reconocen en el Nuevo Marco para Entidades de Gobierno, por ende la cuenta 1999-Valorizaciones y su contrapartida 3115- Superávit por valorización se dan de baja.

El reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. Por ende la cuenta 3128-31.28 Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones y su contrapartida se dan de baja.

Cuentas de Orden Deudoras

Régimen de Contabilidad Pública

8. Cuentas de Orden Deudoras. Incluye los grupos que representan los hechos o circunstancias de las cuales pueden generarse derechos que afecten la estructura financiera de la entidad contable pública. Incluye cuentas de control para las operaciones realizadas con terceros que por su naturaleza no inciden en la situación financiera de la entidad contable pública, las utilizadas para control interno de activos, de futuros hechos económicos y con propósito de revelación, así como las necesarias para conciliar las diferencias entre los registros contables de los activos, costos y gastos, y la información tributaria. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza débito.

Registro Superintendencia del Subsidio Familiar

CODIGO	NOMBRE	SALDO (En Miles)
8	Cuentas De Orden Deudoras	\$0
8.1	Derechos Contingentes	\$871,304
8.1.20	Litigios Y Mecanismos Alternativos De Solución De	\$869,829
8.1.20.04	Administrativas	\$869,829
8.1.90	Otros Derechos Contingentes	\$1,475
8.1.90.90	Otros Derechos Contingentes	\$1,475
8.3	Deudoras De Control	\$135,198
8.3.15	Activos Retirados	\$135,198
8.3.15.10	Propiedades, Planta Y Equipo	\$0
8.3.15.36	Deudores	\$135,198
8.3.90	Otras Cuentas Deudoras De Control	\$0
8.3.90.90	Otras Cuentas Deudoras De Control	\$0
8.9	Deudoras Por Contra (Cr)	-\$1,006,502
8.9.05	Derechos Contingentes Por Contra (Cr)	-\$871,304
8.9.05.06	Litigios Y Mecanismos Alternativos De Solución De Conflictos	-\$869,829
8.9.05.90	Otros Derechos Contingentes	-\$1,475
8.9.15	Deudoras De Control Por Contra (Cr)	-\$135,198
8.9.15.06	Activos Retirados	-\$135,198
8.9.15.90	Otras Cuentas Deudoras De Control	\$0

La Superintendencia reconoce el monto de una demanda interpuesta por la entidad contra un tercero, también de unos rendimientos financieros no cargados, así como el valor de bienes retirados.

Marco Normativo Entidades de Gobierno - Resolución 533/15

8. Cuentas de Orden Deudoras. Incluyen los grupos que representan los hechos o circunstancias de los cuales pueden generarse derechos a favor de la entidad. Incluye cuentas para el registro de activos contingentes, cuentas de orden deudoras fiscales y

cuentas de orden deudoras de control, así como para el registro de las correspondientes contrapartidas. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza débito.

Impacto Bajo

Examinar si los registros corresponde con la definición de cuentas de orden deudoras o por el contrario si alguna cumple con la definición de Activo.

Cuentas de Orden Acreedoras

Régimen de Contabilidad Pública

9. Cuentas de Orden Acreedoras: Incluye los grupos que representan los hechos o circunstancias, compromisos o contratos, que se relacionan con posibles obligaciones y que por lo tanto pueden llegar a afectar la estructura financiera de la entidad contable pública. Se incluyen las cuentas de registro utilizadas para efectos de control de pasivos y patrimonio, de futuros hechos económicos y con propósitos de revelación, así como las cuentas que permiten conciliar las diferencias entre los registros contables de los pasivos, patrimonio e ingresos, y la información tributaria. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito.

Registro Superintendencia del Subsidio Familiar

CODIGO	NOMBRE	SALDO (En Miles)
9	Cuentas De Orden Acreedoras	\$0
9.1	Responsabilidades Contingentes	\$146,846
9.1.20	Litigios Y Mecanismos Alternativos De Solución De Conflictos	\$146,551
9.1.20.04	Administrativos	\$146,551
9.1.90	Otras Responsabilidades Contingentes	\$295
9.1.90.90	Otras Responsabilidades Contingentes	\$295
9.3	Acreedoras De Control	\$16,951,704
9.3.90	Otras Cuentas Acreedoras De Control	\$16,951,704
9.3.90.02	Anticipos Y Fondos En Administración	\$0
9.3.90.90	Otras Cuentas Acreedoras De Control	\$16,951,704
9.9	Acreedoras Por Contra (Db)	-\$17,098,550
9.9.05	Responsabilidades Contingentes Por Contra (Db)	-\$146,846
9.9.05.05	Litigios Y Mecanismos Alternativos De Solución De Conflictos	-\$146,551
9.9.05.90	Otras Responsabilidades Contingentes	-\$295
9.9.15	Acreedoras De Control Por Contra (Db)	-\$16,951,704
9.9.15.90	Otras Cuentas Acreedoras De Control	-\$16,951,704

La Superintendencia reconoce el monto de una demandas interpuestas por terceros contra la entidad calificados con bajo riesgo , también se reconoce la devolución por no

ejecución del presupuesto de la contribución legal que deben realizar las Cajas de Compensación.

Marco Normativo Entidades de Gobierno - Resolución 533/15

9. Cuentas de Orden Acreedoras: Marco Normativo Entidades de Gobierno - Resolución 533/15 En esta denominación, se incluyen los grupos de cuentas para el registro de pasivos contingentes, cuentas de orden acreedoras fiscales y cuentas de orden acreedoras de control, así como para el registro de las correspondientes contrapartidas. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito.

Impacto Medio

Examinar si los registros corresponde con la definición de cuentas de orden acreedoras o por el contrario si alguna cumple con la definición de Pasivo.

Revelaciones

La entidad debe iniciar con el examen de los requerimientos de la revelaciones exigidas por el Marco Normativo Entidades de Gobierno.

En el Instructivo 002 de 2015. la CGN orienta:

En las notas a los estados financieros, además de las revelaciones exigidas por el Marco normativo, las entidades resumirán los principales impactos de orden financiero derivados de la aplicación del Marco normativo para entidades de gobierno, tanto a nivel cuantitativo como a nivel cualitativo.

Durante el primer periodo de aplicación, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, la entidad incluirá, para efectos de conservación y trazabilidad, ya sea en los estados financieros y en las notas a los estados financieros, información financiera de tipo cuantitativo y cualitativo que sea útil a los diferentes usuarios de la información para la comprensión de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad.

Para el efecto, la entidad incluirá, como mínimo, la siguiente información:

- a) La naturaleza de cada cambia en la política contable
- b) Una conciliación del patrimonio, al inicio del periodo de aplicación, determinado de acuerdo con el anterior y con el nuevo Marco normativo; y
- c) Información cualitativa y cuantitativa requerida conforme a los criterios del Marco normativo para entidades de gobierno.

Impacto Alto

Iniciar con el examen de los requerimientos en cuanto a revelaciones para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.



SuperSubsidio

Vigilamos tu caja de compensación



Key Advisor
ASISTENTE A CONSULTORIA

Plan de Actividades a partir de los Impactos por Transición Identificados

Impactos	Actividad	Fuente de Verificación	Responsable	Fecha
Efectivo - Impacto Medio 1. La Entidad debe establecer y/o fortalecer los controles internos mediante los mecanismos que considere pertinentes, para garantizar una adecuada medición y reconocimiento.	1. Evaluar si los controles internos respecto al efectivo previenen detectan o corrigen adecuadamente posibles errores e identificar y sugerir mejoras.	1. Sugerencia de mejora en los controles internos respecto al efectivo.	1. Planeación, Gestión financiera, acompañamiento o Key Advisor.	1.19- Oct-16



SuperSubsidio
Vigilamos tu caja de compensación



Key Advisor
asesoría financiera

Impactos	Actividad	Fuente de Verificación	Responsable	Fecha
<p>Cuentas por cobrar - Impacto Medio</p> <p>1. Medir la Cuenta Otros Deudores y evaluar si existe en si evidencia objetiva de deterioro de las cuentas por cobrar a EPS o ARL, esto es si hay cambios significativos con incidencia adversa sobre la entidad deudora, o cualquier otro indique haga pensar que Superintendencia ha perdido el derecho sobre la cuenta por cobrar, ademas determinar si llegaren a existir provisiones asociadas con la Cuentas por Cobrar eliminarlas afectando directamente patrimonio.</p>	<p>1.2 Evaluar si la medición y reconocimiento bajo RCP es adecuada considerando la circunstancias actuales de los derechos de cobro.</p> <p>1.2. Realizar los ajustes contables para disminuir los derechos por incobrabilidad, después de evaluación realizada.</p>	<p>1. Ajustes en el reconocimiento y medición de las cuentas por cobrar bajo RCP.</p>	<p>1. Gestión del Talento Humano y Gestión Financiera</p>	<p>1. 21- Oct-16</p>



SuperSubsidio

Vigilamos tu caja de compensación



Key Adviser
SERVICIOS FINANCIEROS

Impactos	Actividad	Fuente de Verificación	Responsable	Fecha
<p>Propiedades, planta y Equipo - Impacto Alto</p> <p>1. Medir cada partida de Propiedad, Planta y Equipo, se sugiere mediante avalúo técnico, salvo que tenga un avalúo reciente o costo de reposición, esto para determinar su valor de mercado, la diferencia entre el valor de mercado y el costo por el cual fue reconocido el elemento inicialmente afectarán el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición, también lo hará la baja de las depreciaciones.</p> <p>2. Evaluar e identificar las partidas aún reconocidas que se encuentra totalmente depreciadas y no están en uso y darlas de baja. Para los elementos que están en uso y se encuentran totalmente depreciados deben medirse, se sugiere mediante avalúo técnico al valor de mercado o costo de reposición y asignar una nueva vida útil; igual que en párrafo anterior, las depreciaciones, así como la diferencia entre el valor de mercado y el costo por el cual fue reconocido el elemento inicialmente afectarán la cuenta afectará el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición.</p> <p>3. Las valorizaciones de Terrenos y edificaciones reconocidas por la Superintendencia, deben eliminarse mediante</p>	<p>1. Realizar mesas de trabajo para examinar la razonabilidad cada partida de Propiedad, Planta y Equipo, su reconocimiento actual, vida útiles y depreciación/valorización bajo RCP.</p> <p>2. Identificar los elementos de propiedad planta y equipo que requieren avalúo y determinar su valor de mercado a 31 de diciembre de 2016 y vida útil.</p> <p>3 Evaluar y realizar los ajustes contables para dar de baja las depreciaciones y/o valorizaciones para saldos iniciales a 31 de diciembre de 2016..</p>	<p>1. Ajustes en el reconocimiento y medición bajo RCP.</p> <p>2. Medición inicial para reconocimiento de saldos a 1 de enero de 2017 y vidas útiles.</p> <p>3. Ajustes contables de baja de depreciaciones y/o valorizaciones</p>	<p>1. Gestión Financiera y Gestión Administrativa, Oficina de las Tecnologías y las Comunicaciones , acompañamiento o Key Advisor</p> <p>2. Gestión Financiera y Gestión Administrativa.</p> <p>3. Gestión Financiera y Key Advisor</p>	<p>1.28- oct-16</p> <p>2.28- oct-16</p> <p>3.28- oct-16</p>



SuperSubsidio

Vigilamos tu Caja de compensación



Key Advisar
Asesoría Financiera

Impactos	Actividad	Fuente de Verificación	Responsable	Fecha
<p>Otros Activos - Impacto Alto</p> <p>1. Identificar y clasificar adecuadamente donde corresponda de acuerdo a su naturaleza el actual reconocimiento en la cuenta bienes históricos y culturales.</p> <p>2. Las valorizaciones, tal como se menciona en el aparte de Propiedad, Planta y Equipo, deben eliminarse mediante ajuste contable afectando en patrimonio la cuenta Superávit por Valorizaciones.</p> <p>3. Identificar, los activos intangibles, determinar y medir su costo, si existe diferencia con lo reconocido a 31 de diciembre de 2016, incrementa o disminuye el valor del activo afectando el patrimonio cuenta impacto por transición.</p> <p>4. Seguir las instrucciones del tratamiento de arrendamiento operativos para arrendatarios para el bien inmueble de la calle 26 e identificar si existen otros arrendamientos operativos o financieros.</p>	<p>1. Verificación y clasificación adecuada de los saldos de los Bienes Históricos y Culturales bajo RCP de ser necesario.</p> <p>2. Evaluar y realizar los ajustes contables para dar de baja las depreciaciones y/o valorizaciones para saldos iniciales a 31 de diciembre de 2016.</p> <p>3.1 Evaluar y determinar si existen activos intangibles no reconocidos bajo RCP pero que cumplen con la definición según Nuevo Marco.</p> <p>3.2 Realizar mesas de trabajo para si es del caso medir al costo y determinar vida útiles para los Activos Intangibles.</p> <p>4. Evaluar si existen requerimientos adicionales respecto a medición y arrendamiento para el reconocimiento del inmueble calle 26, a 31 de diciembre de 2016.</p>	<p>1. Comprobante y/o registro de reclasificación.</p> <p>2. Incluir en listado de ajustes de impactos por transición requeridos.</p> <p>3. Acta de determinación o no de activos intangibles.</p> <p>4. Procedimiento de existir requisitos adicionales de medición y reconocimiento respecto al actual</p>	<p>1. Gestión Financiera.</p> <p>2. Key Advisor</p> <p>3. Oficina de las Tecnologías y las Comunicaciones y Gestión Financiera.</p> <p>4. Gestión Financiera y Key Advisor.</p>	<p>1. 28- oct-16</p> <p>2. 28- oct-16</p> <p>3. 28- oct-16</p> <p>4. 28- oct-16</p>

Impactos	Actividad	Fuente de Verificación	Responsable	Fecha
<p>Obligaciones Laborales y De Seguridad Social Integral - Impacto Medio</p> <p>1. La Superintendencia debe identificar, medir y reconocer los beneficios adicionales a los determinados por la Legislación vigente, en virtud de los acuerdos colectivos o demás acuerdos celebrados que impliquen obligaciones para la Entidad, además de seguir la instrucciones incluidas en el documento de la CGN para la determinación de los saldos iniciales.</p> <p>2. Es de resaltar que una vez determinados los saldos iniciales los beneficios a corto o largo plazo debe reconocerse en la medida que la Superintendencia consuma el beneficios económicos procedente de los servicios presentados a cambio del beneficio otorgado.</p>	<p>1. Identificar y examinar el reconocimiento de los beneficios actuales y adicionales para la determinación de los saldos iniciales.</p>	<p>1. Procedimiento de existir requisitos adicionales de medición y reconocimiento respecto al actual.</p>	<p>1. Gestión del Talento Humano y Gestión Financiera</p>	<p>1. 28-oct-16</p>



Impactos	Actividad	Fuente de Verificación	Responsable	Fecha
<p>Pasivos Estimados - Impacto Medio</p> <p>1. La Superintendencia debe evaluar si la metodología utilizada sigue siendo confiable para determinar la probabilidad de que la entidad tenga que desprenderse de recursos, en procesos judiciales.</p> <p>2. Seguir para cada uno de los procesos judiciales las instrucciones del documento 002 de 2015 CGN, para determinar los saldos iniciales asegurándose que las provisiones es cumplen con la definición y si estas requiere ajuste. Las provisiones para prestaciones sociales bajo el Marco Normativo no deben reconocerse sino que estas se registran directamente como una cuenta por pagar a los funcionarios.</p> <p>3. Se debe trasladar los saldos a la cuenta homologa en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.</p>	<p>1. Realizar mesas de trabajo para examinar validez y aplicación de la metodología utilizada por la SSF respecto a procesos judiciales.</p> <p>1.1 Examinar el adecuado medición reconocimiento de las provisiones de los procesos judiciales conforme a la metodología interna y RCP.</p> <p>2. Determinar si las provisiones actuales que pasarán como saldos iniciales cumplen con las condiciones previstas en el instructivo 002: a) que exista una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado; b) que, probablemente, la entidad deba desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos a potencial de servicios para cancelar la obligación y c) que se pueda hacer una estimación fiable del valor de la obligación.</p> <p>3. Tanto para esta cuenta como para las adicionales de similar</p>	<p>1-2. Acta sobre examinar de validez y aplicación metodología utilizada por la SSF respecto a procesos judiciales y evaluación de adecuado reconocimiento y medición.</p> <p>3. listado de los ajustes de cuentas que requieren ajustes por transición.</p>	<p>1-2 Gestión Financiera, Oficina Asesora Jurídica, acompañamiento Key Advisor</p> <p>3. Key Advisor</p>	<p>1. 28-oct-16</p> <p>2. 28-oct-16</p> <p>3. 28-oct-16</p>



SuperSubsidio

Vigilamos tu caja de compensación



Key Advisor
ASISTENTE A CONSULTA

Impactos	Actividad	Fuente de Verificación	Responsable	Fecha
<p>Patrimonio - Impacto Alto</p> <p>1. Todos los ajustes que provengan de las baja en cuentas de Activo y Pasivo por consolidados en la cuenta impactos por transición.</p> <p>2. Las valorizaciones no se reconocen en el Nuevo Marco para Entidades de Gobierno, por ende la cuenta 1999-Valorizaciones y su contrapartida 3115- Superávit por valorización se dan de baja.</p> <p>3. El reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. Por ende la cuenta 3128-31.28 Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones y su contrapartida se dan de baja.</p>	<p>1-2-3 Realizar listado de los ajustes de impactos por transición requeridos, por ejemplo valorizaciones y depreciaciones,</p> <p>1-2-3 Realizar los ajustes por errores si son requeridos por incorrecciones en el reconocimiento o mediciones bajo RCP.</p>	<p>1. Listado de ajustes por impactos presentado a Gestión Administrativa.</p> <p>2. Comprobantes o registros de ajustes por error bajo RCP.</p>	<p>1. Key Advisor para ajustes por impactos.</p> <p>2. Gestión Financiera para ajustes por errores.</p>	<p>1. 28-oct-16</p> <p>2. 28-oct-16</p> <p>3. 28-oct-16</p>



SuperSubsidio
Vigilamos tu caja de compensación



Key Advisor
Asesoría y Consultoría

Impactos	Actividad	Fuente de Verificación	Responsable	Fecha
Cuentas de Orden Acreedoras - Impacto Medio 1. Examinar si los registros corresponde con la definición de cuentas de orden acreedoras o por el contrario si alguna cumple con la definición de Pasivo.	1. Determinar el reconocimiento y medición de los hechos económicos que pudieran cumplir con la definición de pasivo. "Pasivo (...) <i>Representan las obligaciones presentes que tiene la entidad como producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencidas, espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio</i> "	1. Si la SSF considera Documento sobre el procedimiento de reconocimiento del hecho que se incorpora al pasivo.	1. Gestión Financiera, acompañamiento o Key Advisor.	1. 28- oct-16
Revelaciones - Impacto Alto 1. Iniciar con el examen de los requerimientos en cuanto a revelaciones para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.	1. Realizar listado de las revelaciones requeridas bajo el Nuevo Marco un vez se inicie el periodo de aplicación de acuerdo a los hechos y transacciones de la SSF.	1. Listado que contenga revelaciones requeridas para la SSF.	1. Key Advisor	1. 28- oct-16